VICTORIA
Gobierno **Municipal**

COMAPA
VICTORIA

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS AL DIA 1 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE **LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ROMÁN CASTILLO AIROLA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"COMAPA"**; POR LA OTRA PARTE, **JOSE MANUEL VALDEZ FLORES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA **"EL PROFESIONISTA"** QUIENES EN CONJUNTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "COMAPA":

I.-Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto gubernamental expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 26 de diciembre del año 2002 por el Periódico Oficial del Estado, organismo dedicado al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en Ciudad Victoria Tamaulipas.

II.- Que se encuentra representado en este acto por **Roman Castillo Airola,** quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha **4 de Noviembre de 2019** otorgado por el Consejo de Administración del Organismo Operador, mediante el cual se le designo como Gerente General del mismo, con las facultades y responsabilidades que le confiere el artículo 14 del Decreto de Creación del Organismo, artículo 20 Fracción I y X del Estatuto Orgánico del Organismo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de Octubre de 2019, en relación con el artículo 34 Fracciones I y X de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

III.- Que la celebración del presente contrato se realizó por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V y 65 fracción X y XIV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios en relación con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Aguas del Estado.

IV.- Que cuenta con los recursos para los servicios objeto del presente contrato.

V.- Que tiene su domicilio en **Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria Tamaulipas, con C.P. 87090** mismo que señala para los fines y efectos del presente contrato.

2.- DECLARA "EL PROFESIONISTA":

I.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los bienes y servicios objeto del presente contrato.

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa N° 1300 Col. Miguel Hidalgo C.P. 87090
Teléfono: (834) 3187200, Atención Ciudadana 073
www.comapavictoria.gob.mx

TAMAULIPAS

VICTORIA
Gobierno **Municipal**

COMAPA
VICTORIA

II.- Que bajo el número **VAFM520628NTA** está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

III.- Que formaliza el presente contrato declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.

IV.- Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en **C. Nuevo Laredo No. 243 Pte. Col. Enrique Cárdenas G. C.P. 87010 en Cd. Victoria, Tamaulipas.**

V.- Que conviene a sus intereses celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- En los términos y condiciones del presente CONTRATO EL PROFESIONISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales de DICTAMEN DE UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA REALIZAR TRAMITE DE ACTUALIZACION DE CARGA CONTRATADA ANTE CFE EN ACUAFERICO (RPU 9551171102979).

SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO.- LA COMAPA se obliga a pagar como contraprestación a EL PROFESIONISTA por los servicios materia de este CONTRATO la cantidad de $ 87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y retenciones incluidos.

Las partes acuerdan que por ningún motivo LA COMAPA estará obligada a cubrir alguna suma adicional por concepto de gastos o erogaciones que realice EL PROFESIONISTA en ejecución de los servicios materia del presente instrumento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-Se cubrirá en una sola exhibición contra entrega del dictamen correspondiente

CUARTA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- EL PROFESIONISTA prestará los servicios profesionales contratados por LA COMAPA con toda su capacidad, honestidad y eficiencia; asimismo, se obliga a guardar absoluta confidencialidad en todos los asuntos e informaciones de que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente CONTRATO.

QUINTA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- Los documentos, estudios y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia de este CONTRATO, pasarán a ser propiedades de LA COMAPA, quedando obligado EL PROFESIONISTA a entregarlos al término del presente instrumento.

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa N° 1300 Col. Miguel Hidalgo C.P. 87090
Teléfono: (834) 3187200, Atención Ciudadana 073
www.comapavictoria.gob.mx

TAMAULIPAS

VICTORIA
Gobierno **Municipal**

COMAPA
VICTORIA

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del CONTRATO será desde el 1 de febrero al 31 de marzo del 2021.

SEPTIMA. - CESION. - EL PROFESIONISTA no podrá en ningún caso ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente CONTRATO.

OCTAVA. - RELACIONES PROFESIONALES. - No existe relación de dependencia ni de subordinación entre LA COMAPA y EL PROFESIONISTA y los empleados de esta última, ni podrán tenerse como tales los necesarios nexos y coordinación entre uno y otro.

NOVENA.- RESCISION.- LA COMAPA podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL PROFESIONISTA incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del articulo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

DECIMA. - TERMINACION ANTICIPADA. - LA COMAPA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurran razones de interés general, así como cuando EL PROFESIONISTA sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, bastando para ello una notificación por escrito con diez días naturales de anticipación.

DECIMA PRIMERA. - SUSPENSION. - LA COMAPA podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL PROFESIONISTA con 15 días naturales de anticipación cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, LA COMAPA podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL POFESIONISTA la fecha en que podrá reiniciar.

DECIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente CONTRATO constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrito con anterioridad a la fecha de su firma.

En caso de controversia, se someterá a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o nacionalidad le correspondiera.

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa N° 1300 Col. Miguel Hidalgo C.P. 87090
Teléfono: (834) 3187200, Atención Ciudadana 073
www.comapavictoria.gob.mx

TAMAULIPAS

VICTORIA
Gobierno **Municipal**

COMAPA
VICTORIA

Leído que fue el presente contrato y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en el ningún vicio de consentimiento con error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma cuádruple las partes y testigos.

POR "LA COMAPA"

ROMAN CASTILLO AIROLA
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA VICTORIA

ANTONIO NAVARRO BELTRAN
GERENTE TECNICO

JOSE EDUARDO SALDIERNA SALDAÑA
COMISARIO DE LA COMAPA VICTORIA

POR "EL PROFESIONISTA"

JOSE MANUEL VALDEZ FLORES

MARIO ALONSO VILLALPANDO ORTIZ.
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMAPA VICTORIA

ALBERTO ORTIZ SANDOVAL
COORDINADOR JURIDICO DE LA COMAPA VICTORIA

TESTIGOS

LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL DE LA COMAPA VICTORIA

SERGIO DANIEL CERECEDO PEREA
MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTRICO DE LA COMAPA VICTORIA

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa N° 1300 Col. Miguel Hidalgo C.P. 87090
Teléfono: (834) 3187200, Atención Ciudadana 073
www.comapavictoria.gob.mx

TAMAULIPAS